



ESPACIO, TIEMPO Y FORMA 29

AÑO 2016
ISSN 0214-9745
E-ISSN 2340-1362

SERIE III HISTORIA MEDIEVAL
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

UNED





ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2016
ISSN 0214-9745
E-ISSN 2340-1362

29

SERIE III HISTORIA MEDIEVAL

REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

<http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.29.2016>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

La revista *Espacio, Tiempo y Forma* (siglas recomendadas: ETF), de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED, que inició su publicación el año 1988, está organizada de la siguiente forma:

- SERIE I — Prehistoria y Arqueología
- SERIE II — Historia Antigua
- SERIE III — Historia Medieval
- SERIE IV — Historia Moderna
- SERIE V — Historia Contemporánea
- SERIE VI — Geografía
- SERIE VII — Historia del Arte

Excepcionalmente, algunos volúmenes del año 1988 atienden a la siguiente numeración:

- N.º 1 — Historia Contemporánea
- N.º 2 — Historia del Arte
- N.º 3 — Geografía
- N.º 4 — Historia Moderna

ETF no se solidariza necesariamente con las opiniones expresadas por los autores.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Madrid, 2016

SERIE III - HISTORIA MEDIEVAL N.º 29, 2016

ISSN 0214-9745 · E-ISSN 2340-1362

DEPÓSITO LEGAL M-21037-1988

URL: ETF III · HISTORIA MEDIEVAL · <http://revistas.uned.es/index.php/ETFIII>

DISEÑO Y COMPOSICIÓN

Carmen Chincoa Gallardo · <http://www.laurisilva.net/cch>

Impreso en España · Printed in Spain



Esta obra está bajo una licencia Creative Commons
Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional.

LIBROS

ORTEGO RICO, Pablo, *Poder financiero y gestión tributaria en Castilla: Los agentes fiscales en Toledo y su reino (1429-1504)*. Madrid. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Instituto de Estudios Fiscales, 2015. 609 págs.+CD. ISBN: 978-84-8008-383-6.

Ana María Rivera Medina¹

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.29.2016.16771>

La publicación de este libro es uno de los resultados del Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto de Estudios Fiscales y la Universidad de Málaga (Red *Arca Communis*), y forma parte de la colección «Estudios Históricos» editada por dicho Instituto. Consiste en la investigación doctoral realizada por Pablo Ortego Rico con gran profesionalidad, como destaca el prologuista de la obra, doctor Miguel Ángel Ladero Quesada. El autor propone el estudio del sistema fiscal vigente entre 1429 –fecha en la que aparecen las primeras fuentes seriadas– y 1504 –momento de madurez en la evolución medieval de las fórmulas de gestión de los recursos fiscales– en la Monarquía castellana, atendiendo a sus aspectos estructurales y coyunturales, así como a sus implicaciones a nivel socio-político y económico, centrado en el territorio que constituyó el antiguo Reino de Toledo, integrado fundamentalmente en época bajomedieval por el arzobispado de Toledo y el obispado de Sigüenza.

A lo largo de los últimos cincuenta años, las investigaciones sobre la Hacienda Real de Castilla han evolucionado desde los estudios tradicionales a otros con una mayor carga de innovación. Así, se ha transitado desde un análisis político de la Hacienda, expresado en el estudio de instituciones y rentas, a interesarse principalmente por las prácticas fiscales, la financiación de la Hacienda Regia y las formas de deuda pública, la relación entre los poderes y los contribuyentes, las diferentes situaciones entre estos, las resistencias y consensos en torno a los impuestos, al gasto y los beneficiarios, etc., pasando más que de una alternativa entre lo antiguo y lo nuevo de corte institucionalista, a una historia inspirada por corrientes sociológicas o antropológicas.

En esta línea se entiende el trabajo de Ortego Rico, que reconstruye el entramado fiscal regio y las relaciones entre el poder regio y la sociedad en un ámbito regional, el del antiguo Reino de Toledo, durante el siglo XV y comienzos del XVI, valiéndose de una excelente base documental recopilada en su mayor parte en el Archivo General de Simancas, aun cuando con el apoyo de otras fuentes procedentes de los archivos de Indias, Catedral de Burgos, Histórico Nacional, Histórico

1. UNED.

Provincial de Burgos, Real Chancillería de Valladolid, archivos municipales de Murcia, Toledo y Madrid y la Biblioteca de la Real Academia de la Historia.

Tres son los grandes objetivos que persigue el historiador al plantear el estudio de la «fiscalidad de Estado» en el marco del proceso histórico de larga duración que ha sido dado en llamar «génesis del Estado Moderno». En primer lugar analizar, en el marco territorial de estudio, los recursos fiscales ordinarios de la monarquía castellana, destinados a convertirse en su soporte financiero ordinario, prestando especial atención a aspectos como la tipología de cada figura fiscal y la legitimidad sobre la que se asentaba, el objeto y sujeto del gravamen, los sistemas de control del fraude y la incidencia del mismo en la recaudación, la evolución cuantitativa de cada renta y las alteraciones experimentadas en cada distrito tributario. En segundo lugar, estudiar los recursos fiscales extraordinarios, que no formaban parte del derecho regaliano y que, por tanto, debían ser negociados con otras instancias –Cortes y Pontificado, fundamentalmente– en las que residía la potestad de su concesión. Finalmente, en tercer lugar, abordar desde una perspectiva socio-política el estudio diacrónico del sistema de gestión tributaria, toda vez que se demuestra la incapacidad de la Corona para la gestión directa del aparato recaudatorio, y las redes de interés urdidas en torno al mismo, fundamentalmente en relación con los recursos fiscales ordinarios. Para ello se ha prestado especial atención a la intervención de agentes fiscales procedentes del ámbito territorial de estudio, así como a sus perfiles socio-políticos y su inserción en las redes de interés de las que formaban parte, y a las estrategias cooperativas que proporcionaban el sostenimiento de su actividad financiera y mejoraban la circulación del crédito y de la información. Características o especificidades estructurales del sistema hacendístico castellano que permitieron su sostenimiento y retroalimentación, articulado sobre la base de noción de «servicio» entendida como las obligaciones recíprocas asumidas por ambas partes.

Para dar cuenta del resultado de su trabajo, Ortego Rico divide su obra en cinco amplios capítulos, a los que se añade un CD donde ofrece un sólido «Apéndice Documental». En el primer capítulo, titulado *El poder financiero durante los reinados de Juan II y Enrique IV. Condiciones generales*, analiza los aspectos institucionales de la gestión de la fiscalidad regia, demostrando la existencia de partidos fiscales superpuestos por cuestiones de política civil o religiosa y la necesidad más bien de referirse a los diversos impuestos de cada partido, que sin duda refleja el afán de obtener una geografía fiscal sobre la que hacer bascular las necesidades del Estado. Así, en el área estudiada se utiliza hasta 1450 la delimitación territorial propia de la geografía eclesiástica.

Asimismo estudia el procedimiento de adjudicación de las rentas y la articulación interna de las compañías financieras castellanas, siguiendo el modelo toscano de compañía comercial, y destaca las mejoras que se producen en los sistemas de organización empresarial, poco estudiadas aún en su aplicación a la gestión fiscal. En este sentido, el paso del modelo de compañía comercial a financiera puso en

estado de alerta a la monarquía, que exigiría mayores garantías a la hora de ceder la gestión tributaria a través de la institucionalización de las fianzas que se materializan tanto para las rentas mayores como para las menores. Se construye así un sistema de gestión fiscal «ad-hoc», que sitúa en el primer plano de las finanzas reales a operadores afines, que aprovecharon las especiales relaciones clientelares para mejorar su inserción en el entramado fiscal castellano permitiendo, además, la penetración del capital procedente del negocio bancario (depósitos, préstamos y cambio).

En relación al arrendamiento de la «masa» de rentas ordinarias (1431), el autor analiza su institucionalización, dejando claro que en estos arrendamientos la organización de la estructura operativa de la gestión tributaria quedaba en manos de un reducido grupo financiero, obviando la noción de circunscripciones fiscales conocidas hasta el momento, lo que facilitó el acceso del grupo a negocios muy lucrativos y beneficiosos mediante las diversas operaciones de subarrendos y los propios sobrepagos que el sistema generaba sucesivamente, donde el crédito y la información estaban controlados y los intereses políticos y económicos cohesionaban a la red. Evidentemente, el sistema otorgaba unos marcos de seguridad y estabilidad a las finanzas regias, al tiempo que afianzaba las expectativas de control de la gestión tributaria al grupo operante. Esta situación se verifica también en las décadas siguientes, confirmando la importancia que tenía una red de intereses mutuos en torno al régimen recaudatorio de tributos regios. De ahí que, para contrastar sus hipótesis, Ortego Rico se adentra en el universo de los arrendadores y familias de arrendadores de la «masa», poniendo de relieve el papel de los grupos judío y judeo-converso en el negocio para, posteriormente, tratar el estudio de la gestión fiscal a mediados del siglo XV, señalando los problemas recaudatorios, la supresión y restauración del sistema de arrendamiento de la «masa» (1441-1465) y la actuación de los agentes fiscales ante la ruptura del consenso político (1465-1474) como resultado de la inestabilidad política, lo que generó cierta parálisis a nivel fiscal.

El segundo capítulo, *Arrendadores y financieros en Castilla La Nueva durante los reinados de Juan II y Enrique IV*, se centra en las relaciones financieras articuladas a nivel local y regional, que son fundamentales para el conocimiento de los motivos, intereses y estrategias de los operadores que participaron en la recaudación al «por mayor»; esto lo hace desde un plano de análisis «micro», para apreciar las ventajas que el control de la fiscalidad regia otorgaba para el ejercicio del poder local, para la búsqueda o consolidación del ascenso social ligado al enriquecimiento patrimonial, en el desarrollo de políticas empresariales sostenidas por la reinversión de los capitales procedentes de la actividad comercial o en la obtención de beneficios comerciales y otros inherentes a prácticas especulativas. Para ello, el autor selecciona casos representativos del territorio de Castilla la Nueva, en concreto los de las ciudades de Guadalajara, Talavera y Toledo, destacando las estrategias de las oligarquías urbanas, de los agentes cortesanos y de

los financieros profesionalizados que imbrican la red de relaciones de las grandes familias locales, incluyendo a burócratas, cortesanos y a las élites judías. Concluye con un excelente análisis acerca de los vínculos existentes entre los agentes, a través de una aproximación global a partir del análisis de redes sociales para el periodo 1439-1470, evaluando el nivel de centralidad que ocupa cada uno de los 278 agentes en el seno de la red.

El tercer capítulo, *Compañías y financieros de Castilla La Nueva en el marco de desarrollo de los grandes oligopolios durante el reinado de Isabel I (1479-1490)*, trata sobre los cambios producidos en la Hacienda Regia desde la muerte de Enrique IV, el impacto que la incertidumbre política tuvo en la gestión recaudatoria y las medidas impuesta por la Reina Católica desde su ascenso al trono intentando dar una apariencia de normalidad hacendística. Así, son varias las medidas que cambiarán la deriva de la hacienda y su modo de gestión: por un lado, la apertura de la almoneda de rentas a todos los operadores interesados en hacerse con el control recaudatorio y, por otra parte, la orden a los contadores mayores de comenzar el proceso de las rentas ordinarias desde 1475. Finalmente, y siguiendo la apariencia de normalidad, se ordenan medidas extraordinarias que afectan al negocio recaudatorio, esto es la suspensión del régimen de arrendamiento en pública almoneda de algunas de las rentas y partidos fiscales, y su sustitución por un sistema de control directo sobre la recaudación y el régimen de pago basado en el nombramiento de «receptores» de absoluta confianza encargados de la recaudación de determinadas rentas a cambio de un salario, sin pasar por almoneda. Se sientan así las bases del ascenso y predominio de muchos grupos y operadores financieros en el sistema hacendístico, con la renuncia expresa por parte de la monarquía al sistema de arrendamiento «de la masa» y la consecuencia evidente de la formación de grandes oligopolios financieros, que restaban poder de acción a los pequeños y medianos grupos de operadores que se refugiaron en estrategias especulativas.

En estos años el control casi absoluto de la recaudación y régimen de pagos de la Real Hacienda estaba en poder de una única compañía, la formada por el judeoconverso y regidor de Madrid Luis de Alcalá, el rabí mayor de las aljamas judías de Castilla Abraham Seneor, y su yerno Rabí Mayr Melamed. En este contexto legal y de nueva praxis, el autor realiza un análisis exhaustivo de estos operadores: sus vinculaciones económicas con otros agentes de Castilla la Nueva mediante la formación de compañías o redes de cooperación; el rol de aglutinantes de otros operadores (187) del territorio analizado, como pudo ser la singular vinculación con la Orden de Calatrava, aunque abarcando relaciones de Norte a Sur de Castilla, y sus conflictos con otros grupos de la red, debido al marcado carácter competitivo que tenían las subastas de rentas, pujando por rentas de espacios fiscales distintos, articulando estrategias en torno a los «prometidos» o mediante acuerdos privados de «traspasamiento» de los oficios de recaudación. En este sentido, la compañía de Alcalá y Rabí Mayr, aunque mantuvo intacto su

núcleo principal, reformuló su composición con la intervención de Abraham y Vidal Bienveniste, como medio de adaptación a las circunstancias y frente a la amenaza de otros grupos, articulando una relación cooperativa pero sin perder su posición de centralidad, a pesar de su caída en desgracia transitoria.

El cuarto capítulo, *Culminación y ocaso de Rabí Mayr y Luis de Alcalá: los años de la receptoría y pagaduría general (1490-1494)*, demuestra que los oligopolios habían alcanzado un punto culminante, representado por la experiencia de la «receptoría» y «pagaduría» general de las rentas ordinarias, entregadas por la Corona a la compañía de Rabí Mayr y Luis de Alcalá cuando los reyes negociaron con ambos agentes la gestión unificada de todos los pagos librados con cargo a las rentas ordinarias, lo que implicaba un esfuerzo centralizador de los pagos desconocido hasta el momento que, aunque facilitaba el cobro, se asentaba sobre una excesiva dependencia de los flujos crediticios entre los agentes delegados o integrados a la compañía por un lado, y los receptores por el otro.

El problema llegaría con el decreto de expulsión de 1492, que distorsionó el sistema de gestión tributaria y puso de manifiesto la debilidad estructural del sistema de centralización de los pagos, llevando a la quiebra de las rentas de las que se habían hecho cargo. Quizá la continuidad negociada de Rabí Mayr, bautizado como Fernán Núñez Coronel, permitió a la Corona obrar con mayor libertad en el asunto de la expulsión dado que, el decreto paralizó el sistema de gestión que, por otra parte, habría colapsado si se hubiese producido la marcha de Rabí Mayr. El destierro de los judíos fue aprovechado por los grupos de financieros opositores, contrarios al papel hegemónico de dicha compañía, que liderados por agentes como Alonso Gutiérrez o Fernando de Villareal iniciaron una pugna por el control de la fiscalidad regia ordinaria, promoviendo una campaña de desestabilización de la actividad financiera de la compañía de Alcalá y Núñez Coronel, combinando el fraude con las contraofertas a las posturas presentadas por la compañía sobre las rentas del periodo comprendido entre 1492 y 1497, lo que supondría el fin de la compañía y, con ella, también de las prácticas monopolistas. En este sentido, la quiebra y disolución de la compañía y el procesamiento de sus principales miembros marcan el fin de una época, apareciendo un nuevo escenario a partir de 1495 caracterizado por novedades significativas como el denominado régimen de los «encabezamientos».

El quinto y último capítulo, *Los inicios del «encabezamiento» y los nuevos circuitos del crédito (1495-1504)*, analiza los antecedentes y la evolución del sistema de los «encabezamientos» en la percepción de las rentas regias, un sistema que tiene sus precedentes en el procedimiento de cobro de «pechos» o tributos directos desde el siglo XIII, mediante el cual la monarquía fijaba para cada localidad un número de contribuyentes «cabezas» o una cantidad global, cuya gestión estaba en manos de los concejos; la cantidad fijada, lógicamente, estaba sujeta a las alteraciones demográficas y sería causa de las constantes peticiones a Cortes sobre la necesidad de actualizar los padrones, en un contexto de crisis demográfica y

económica. El mecanismo se perpetuaría hasta la llegada de la reforma integral del sistema, en la época del emperador Carlos V. Con independencia de algunas concesiones muy puntales de encabezamientos propiamente dichos, como el caso de Segovia por los servicios prestados a la monarquía, la intervención de algunos concejos y agrupaciones políticas de ámbito local como gestores de su fiscalidad real ordinaria es una realidad constatable mucho antes de 1495. Por lo tanto, no es de extrañar que los monarcas comunicaran a los concejos la posibilidad de hacerse cargo de la recaudación del producto de la fiscalidad ordinaria –concretamente las alcabalas–, seguramente valorando su efectividad previa; convirtiendo a los propios monarcas en motores de la medida fiscal y estableciendo las bases para una nueva relación contractual estructurada en torno a los beneficios mutuos, por un lado, la hacienda obtenía mejores condiciones de liquidez y estabilidad en el precio de las rentas, y, por otro los concejos, sobre todo los urbanos, podrían aprovechar la gestión recaudatoria de los tributos regios para ejercer un mayor control sobre el pago de los «situados» e introducir medidas de política hacendística y fiscal destinadas a garantizar la paz social. Así lo entendió la mayor parte de las ciudades del ámbito territorial de estudio –Toledo, Madrid, Ciudad Real, etc.–, que a partir de 1495 tomaron a su cargo la gestión de sus propias rentas. De esta manera, los «encabezamientos» se constituyeron como base sobre los que se apoyarán los cambios estructurales introducidos en los circuitos y mecanismos de la financiación de la Corona. La novedad hay que buscarla en la estrecha imbricación que el nuevo sistema de receptorías establecido a fines del siglo XV generó entre las diferentes formas de gestión fiscal con la participación de los concejos, arrendadores y prestamistas, lo que permite hablar, según el autor, de un tiempo nuevo en la historia de la Real Hacienda castellana, marcado por un avance en la integración de las estructuras y dinámicas financieras.

En definitiva, además del buen hacer en el oficio de historiador de que se da sobradas muestras a lo largo de todo el estudio, la obra presenta otras muchas virtudes, como el recurso a diversas herramientas para el tratamiento de datos cuantitativos y cualitativos y para las representaciones de los mismos, estando estos al servicio del historiador y no lo contrario. Se agradece la utilización de tablas y gráficos de diversas características, que hacen más comprensibles y clarificadores los abundantes datos ofrecidos. La obra cuenta, además, con una cuidada selección bibliográfica y un generoso Apéndice Documental. Por lo tanto, se trata de un excelente estudio, que desde este momento va a ser referencia obligada no solo para los estudiosos e investigadores de la historia de la fiscalidad castellana en particular, sino de forma más amplia para todos aquellos que se interesan por el complejo proceso histórico que, como antes se apuntaba, es denominado de forma genérica los «orígenes del Estado Moderno».

29



ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

UNED

SERIE III HISTORIA MEDIEVAL
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Artículos

- 17** LETICIA AGÚNDEZ SAN MIGUEL
El tumbo de San Pedro de Montes como instrumento de recreación de la memoria institucional
- 49** ROBERTO ANTUÑA CASTRO
La copia de escrituras públicas a la muerte del notario titular
- 75** CARLOS DE AYALA MARTÍNEZ
Alfonso VIII, Cruzada y Cristiandad
- 115** CARLOS BARQUERO GOÑI
La renta señorial de la Orden de San Juan en Castilla durante los siglos XII y XIII
- 155** MARGARITA CABRERA SÁNCHEZ
Cristianos nuevos y cargos concejiles. Jurados conversos en Córdoba a fines del Medievo
- 183** FRANCISCO DE PAULA CAÑAS GÁLVEZ
La correspondencia de Leonor de Alburquerque con su hijo Alfonso V de Aragón: acción política y confianza familiar del partido aragonés en la corte de Castilla (1417-1419)
- 249** OCTAVIO COLOMBO
Los dueños del dinero. Prestamistas abulenses a mediados del siglo XV
- 279** ALFONSO DOMÍNGUEZ DE LA CONCHA
Apropiaciones de comunales en la Puebla de Guadalupe (Cáceres) durante la Baja Edad Media
- 313** ANTONIO VICENTE FREY SÁNCHEZ
Sobre la articulación administrativa de la cuenca del río Segura entre los siglos VII y VIII: algunos recientes elementos para identificar una frontera «blanda»
- 337** DAVID GALLEGU VALLE
La fortificación medieval en el Campo de Montiel (ss. VIII-XVI). Análisis de su secuencia histórica y constructiva
- 377** MAURICIO HERRERO JIMÉNEZ
El cuidado del alma y otros cuidados en las cartas de aniversario del cabildo de los clérigos de Cuéllar en el siglo XIV
- 401** JAIME DE HOZ ONRUBIA
Antroponimia y reconstrucción histórica: consideraciones sobre la identificación personal en el paso de la Edad Media a la Moderna en la Corona de Castilla
- 429** CARMEN LÓPEZ MARTÍNEZ
Sancho IV de Castilla y la imposición del diezmo mudéjar en Murcia
- 453** PABLO MARTÍN PRIETO
Idea e imagen del rey en la diplomática medieval hispana: el valor de los preámbulos
- 497** LUIS MARTÍNEZ GARCÍA
Los campesinos al servicio del señor, según los fueros locales burgaleses de los siglos XI-XIII
- 543** JUAN JOSÉ MORALES GÓMEZ
Las minas de alumbre del bajo Jiloca (Zaragoza) y su explotación a fines de la Edad Media
- 571** DAVID D. NAVARRO
Precisiones literarias sobre el antijudaísmo de Gonzalo de Berceo en el *Milagro de Teófilo* (XXIV)
- 593** JAIME PIQUERAS JUAN
Matrimonios en régimen de germania y relaciones intrafamiliares en Alicante durante el siglo XV
- 621** AÍDA PORTILLA GONZÁLEZ
El arte del buen morir en los testamentos medievales de la catedral de Sigüenza (siglos XIII-XV)
- 675** MARÍA DEL PILAR RÁBADE OBRADÓ
Justas, fiestas y protagonismos: Alegrías y placeres en *El Victorial* de Gutierre Díaz de Games
- 699** TERESA SÁNCHEZ COLLADA
La dote matrimonial en el Derecho castellano de la Baja Edad Media. Los protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Cuenca (1504-1507)
- 735** CASTO MANUEL SOLERA CAMPOS
Pureza y continencia durante la Edad Media: la castidad conyugal en la Orden de Santiago (siglos XII-XVI)
- 777** ÓSCAR VILLARROEL GONZÁLEZ
Autoridad, legitimidad y honor en la diplomacia: los conflictos anglo-castellanos en los concilios del siglo XV

Libros

817 ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, María y BELTRÁN SUÁREZ, Soledad, *Vivienda, gestión y mercado inmobiliarios en Oviedo en el tránsito de la Edad Media a la modernidad. El patrimonio urbano del cabildo catedralicio* (ROBERTO J. GONZÁLEZ ZALACAÍN)

821 BECEIRO PITA, Isabel (dir.), *Poder, piedad y devoción. Castilla y su entorno, siglos XII-XV* (ANA ECHEVARRÍA ARSUAGA)

825 GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto (Coord.), *Laguardía y sus fueros. Estudios Históricos realizados en conmemoración del 850 aniversario de la concesión de la carta fundacional* (ANA MARÍA RIVERA MEDINA)

829 GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto y BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio (eds.), *Hacienda, mercado y poder al Norte de la Corona de Castilla en el tránsito del Medioevo a la Modernidad* (ANA MARÍA RIVERA MEDINA)

843 MARTÍN PRIETO, Pablo, *Las matemáticas en la Edad Media: una historia de las matemáticas en la Edad Media occidental* (ANTONIO HERNANDO ESTEBAN)

847 MIRANDA GARCÍA, Fermín, *Breve Historia de los Godos* (ANA MARÍA JIMÉNEZ GARNICA)

851 MORENO OLLERO, Antonio, *Los dominios señoriales de la Casa de Velasco en la Baja Edad Media* (DIEGO ARSUAGA LABORDE)

855 ORTEGO RICO, Pablo, *Poder financiero y gestión tributaria en Castilla: Los agentes fiscales en Toledo y su reino (1429-1504)* (ANA MARÍA RIVERA MEDINA)

861 SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús A. & ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz & AGUIAR ANDRADE, Amélia (editores), *Ser mujer en la ciudad medieval europea* (MARIANA ZAPATERO)

869 SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús A. & ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz & SICKING, Louis (eds.), *Diplomacia y comercio en la Europa Atlántica Medieval* (ROBERTO J. GONZÁLEZ ZALACAÍN)

875 VÍTORES CASADO, Imanol & GOICOLEA JULIÁN, Francisco Javier & ANGULO MORALES, Alberto & ARAGÓN RUANO, Álvaro (edición y estudios), *Hacienda, fiscalidad y agentes económicos en la Cornisa Cantábrica y su entorno (1450-1550). Nuevos textos para su estudio* (ENRIQUE CANTERA MONTENEGRO)